COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 22-09-2023 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0182892 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4053 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO VALENCIA GIRALDO
DESTINO LENIN ANGARITA ORTIZ
ASUNTO INFORME
OBS ACEPTACIÓN DE CONTRATO

2023EE0182892

Aguachica, 22 de septiembre de 2023

Señor
LENIN ANGARITA ORTIZ
C.C. 88.141.554 de Ocaña- Norte de Santander
Representante Legal
ELECTROLED
Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque – Aguachica, césar
Teléfono: Celular: 316 497 5612
electroled1@hotmail.com
Aguachica - Cesar.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-032-2023

Respetado Señor Representante Legal de la firma **ELECTROLED**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 20-septiembre-2023 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C405-032-2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. C405-032-2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**C405-032-2023**
CONTRATISTA	**ELECTROLED**
	Representante Legal **LENIN ANGARITA ORTIZ** C.C. 88.141.554 de Ocaña- Norte de Santander
	Dirección Comercial: Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque – Aguachica, césar
	Teléfonos: 316 497 5612
	Email Comercial: electroled1@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU..**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>C405-032-2023</td></tr>
<tr><td></td><td>
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.

d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.

e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.

f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.

g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.

h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.

i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.

k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio

l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCIÓN PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDADES</th><th>Valor Unidad</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>01</td><td>39101601</td><td>Reflector LED 100w</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$ 78.000,00</td><td>$312.000,00</td></tr>
<tr><td>02</td><td>39101601</td><td>Reflector LED 50w</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>$39.000,00</td><td>$234.000,00</td></tr>
<tr><td>03</td><td>39101601</td><td>Bombillo LED 70W</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>$45.000,00</td><td>$225.000,00</td></tr>
<tr><td>04</td><td>46171501</td><td>Candado de Seguridad CANDADO: Ancho de la carcasa: 66mm, Altura de la carcasa: 50.1mm Diámetro del gancho: 11.1mm, Espacio libre del arco: 30mm, Altura total: 91.2mm</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>$85.000,00</td><td>$510.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">Total: UN MILLON DOSCIENTO OCHENTA Y UN MIL PESO M/CTE. ($1.281.000,00)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la entrega de productos:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días

b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.

c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.

d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.

e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	C405-032-2023
	f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido. g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio. h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar. i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región. j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques. k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar m. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC está obligado con el contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, o en su efecto hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la factura en la oficina de pagaduría en cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 previo registro presupuestal. (Según el caso), el cual se realizará una vez se envíe la comunicación de aceptación, y la aceptación del contrato por parte del proveedor en la plataforma SECOP II. o cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será por la suma de **UN MILLON DOSCIENTO OCHENTA Y UN MIL PESO M/CTE. ($1.281.000,00),** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2023, en pesos colombianos, así: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso. El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos

No. DE CONTRATO	C405-032-2023
	No habrá lugar a pago de anticipos. El EPMSC AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por el EPMSC AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta 1821 de fecha 26-marzo-2021, incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. según la siguiente distribución Presupuestal: A-02-02-01-004-002 BSITEM 310 Y 311 REC 10-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - RESPUESTOS. según Resolución No. 00002 del 02-ENERO-2023 Y A-02-02-01-004-006 BSITEM 315 Y 317 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - RESPUESTOS emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por Valor total general de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.285.469) CON CDP N° 5023 de fecha 08-junio-2023 por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA SEIS PESOS M/CTE ($ 687.576) y CDP N° 5123 de fecha 08 de junio de 2023 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 597.893)**; OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS – REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS REFLECTORES, BOMBILLOS Y CANDADOS PARA ALGUNAS AREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

No. DE CONTRATO	**C405-032-2023**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Comandante de vigilancia, Inspector FUENTES ARO ANIBAL o de la persona a quien designe el Director del Establecimiento para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA, CUENTA DE AHORRO No. 29792906310 a nombre de LENIN ANGARITA ORTIZ C.C. 88.141.554 de Ocaña- Norte de Santander

Atentamente,

Inspector. **SIERRA MERCADO JAIRO ALONSO**
Director EPMSC Aguachica